

ción de ampliación de aquélla, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculada de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/4247/2005, de 30 de diciembre.

7. De acuerdo con la autorización del apartado 5.3.2. de la Orden EHA/4247/2005, y tras consulta a los Creadores de Mercado, se ha considerado oportuno no emitir Bonos del Estado en mayo de 2006. En consecuencia, no se convoca la subasta ordinaria prevista para el día 4 de dicho mes, en el calendario publicado en el apartado 1 de la Resolución de 17 de enero de 2006, de esta Dirección General.

Madrid, 21 de abril de 2006.–La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,15 %, vencimiento 31.1.2016

Subasta mes mayo

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
92,25	4,133	93,55	3,961
92,30	4,127	93,60	3,955
92,35	4,120	93,65	3,948
92,40	4,113	93,70	3,942
92,45	4,107	93,75	3,935
92,50	4,100	93,80	3,928
92,55	4,093	93,85	3,922
92,60	4,087	93,90	3,915
92,65	4,080	93,95	3,909
92,70	4,073	94,00	3,902
92,75	4,067	94,05	3,896
92,80	4,060	94,10	3,889
92,85	4,054	94,15	3,883
92,90	4,047	94,20	3,876
92,95	4,040	94,25	3,870
93,00	4,034	94,30	3,863
93,05	4,027	94,35	3,857
93,10	4,021	94,40	3,850
93,15	4,014	94,45	3,844
93,20	4,007	94,50	3,837
93,25	4,001	94,55	3,831
93,30	3,994	94,60	3,824
93,35	3,988	94,65	3,818
93,40	3,981	94,70	3,811
93,45	3,974	94,75	3,805
93,50	3,968		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

7635

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad gestora de Repsol II, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 26 de octubre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Repsol II, Fondo de Pensiones (F0240), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, BBVA Pensiones, S. A., E.G.F.P. (G0082), y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. (D0025), como entidad depositaria.

La comisión de control del fondo, con fecha 30 de noviembre de 2004, acordó designar como nueva entidad gestora a Gestión de Previsión y

pensiones, S. A., E.G.F.P. (G0133). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 2006.–El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

7636

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Pensions Caixa 56, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 1 de agosto de 2003 se procedió a la inscripción de Pensions Caixa 56, Fondo de Pensiones (F1062), en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 30 de marzo de 2005, acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Pensions Caixa Selección, Fondo de Pensiones, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 2006.–El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

7637

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de las entidades gestora y depositaria de Servirenta II, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 22 de enero de 2004 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Servirenta II, Fondo de Pensiones (F1128), concurriendo como entidad gestora, Mapfre Empresas Cia. de Seguros y Reaseguros, S. A. (G0026), y como entidad depositaria Banco Ixis Urquijo, S. A. (D0161).

La comisión de control del fondo, con fecha 27 de abril 2005, acordó designar como nueva entidad gestora a Mapfre Vida y Pensiones, E.G.F.P., S. A. (G0121), y con fecha 19 de octubre de 2005, como nueva entidad depositaria a Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre (D0154). Tal acuerdo consta en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro Administrativo Especial de Fondos de Pensiones, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de abril de 2006.–El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

7638

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de las entidades gestora y depositaria de Servirenta, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Servirenta, Fondo de Pensiones (F0051), concurriendo como entidad gestora, Mapfre Empresas Cia. de Seguros y Reaseguros, S. A. (G0026), y como entidad depositaria Banco Ixis Urquijo, S. A. (D0161).

La comisión de control del fondo, con fecha 27 de mayo 2005, acordó designar como nueva entidad gestora a Mapfre Vida y Pensiones, E.G.F.P., S. A. (G0121), y como nueva entidad depositaria a Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre (D0154). Tal acuerdo consta en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro Administrativo Especial de Fondos de Pensiones, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de abril de 2006.—El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

MINISTERIO DE FOMENTO

7639 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.*

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, que incorporó al ordenamiento jurídico interno la Directiva 96/35/CE, del Consejo, de 3 de junio, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un Consejero de Seguridad, que deberá haber superado los exámenes regulados por la Orden del Ministro de Fomento 605/2004, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carreteras, por ferrocarril o por vía navegable.

Igualmente, en la citada norma, se prevé que la validez de los certificados será de cinco años, debiendo renovarse durante el año anterior a la expiración de los certificados.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes, globales y por especialidades, para la obtención y para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Ámbito de la convocatoria.—Se convocan, en el ámbito territorial de todo el Estado español, exámenes globales y por especialidades, para la obtención y renovación del certificado de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. Dichas pruebas se realizarán en Madrid, conforme se establece en la base séptima de esta resolución.

Segunda. Exámenes para la obtención del certificado.—Las modalidades de exámenes, su estructura y forma de calificación serán las establecidas en la Orden del Ministro de Fomento 605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que corresponden al Consejero de Seguridad, determinadas por el Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

Tercera. Prueba para la renovación del certificado.—La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá solamente en la realización de la primera de las pruebas establecidas en el artículo 2 de la citada Orden del Ministro de Fomento 605/2004, de 27 de febrero, y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de acceso.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.—Para concurrir a los exámenes convocados será preciso ser residente en España. Para participar en la prueba de control para la renovación del certificado será preciso, además, que el certificado a renovar esté dentro de su último año de validez.

Quinta. Solicitudes.—La solicitud para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentada de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se dirigirá a la Dirección General de Ferrocarriles, sita en la Plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28071 Madrid, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá acompañarse de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento y, en el caso de renovación del certificado, además se adjuntará una fotocopia del mismo.

Sexta. Admisión de aspirantes.—Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, esta Dirección General dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión y la hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General, así como en Internet en la página del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la exposición de tal resolución, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, esta Dirección General dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión y las hará públicas en el tablón de anuncios de esta Dirección General, así como en Internet en la página del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

Séptima. Lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios. Tribunal calificador.—Las pruebas se realizarán el día 28 de octubre de 2006 en Madrid, en el lugar y horas que se indicarán oportunamente mediante resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado». La composición del Tribunal que juzgará las pruebas se hará pública, asimismo, en la citada resolución.

Octava. Vigencia de la normativa de transporte ferroviario y de otras materias relacionadas con el contenido de los exámenes.—La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de abril de 2006.—El Director General, Luis de Santiago Pérez.